CONTRATO Nº 26-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 26-2018
SEGURO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GENERAL SEGUROS S.A**, con RUC Nº 80017124-5, domiciliada en Av. España Nº 2210 casi América, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS,** en carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 262.314, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de **SEGURO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS**, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 350.658. El contrato es plurianual, la partida presupuestaria prevista para el año 2019 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto general de la Municipalidad de Bella Vista del año 2019.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del

GENERAL SEGUROS GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY INTENDENTE

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 26-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

procedimiento de Contratación Directa N° CD-24 -2018 "SEGURO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº 5139/2018 de fecha 17/08/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: El monto total del presente contrato es de **(Gs.40.278.602) GUARANIES CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

LOTE NRO: 1 SEGURO DE MAQUINARIAS							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de Motoniveladora Caterpillar	Unidad	UNIDAD	1	640.000	640.000
2	84131503-001	Seguro de Retroexcavadora	Unidad	UNIDAD	1	640.000	640.000
3	84131503-001	Seguro de Tractor MasseyFerguson y una cortadora rotativa marca Tatú, Modelo RO2	Unidad	UNIDAD	1	640.000	640.000
4	84131503-001	Seguro de Vibrocompactador XGMA	Unidad	UNIDAD	1	640.000	640.000
5	84131503-001	Seguro de Excavadora CASE	Unidad	UNIDAD	1	640.000	640.000
6	84131503-001	Seguro de Transportadora ORO VERDE	Unidad	UNIDAD	1	640.000	640.000
LOTE NRO: 2 SEGURO DE VEHICULOS							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para un Camión Chevrolet 5-90 Año 2005	Unidad	UNIDAD	1	1.920.000	1.920.000
2	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para un camión marca Mercedes Benz 815 año 2003.	Unidad	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
3	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para una camioneta Chevrolet S-10 4x2 doble cabina. Año 2,007	Unidad	UNIDAD	1	2.406.250	2.406.250
4	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para una camioneta Nissan Frontier 4x4 cabina simple. Año 2.013.	Unidad	UNIDAD	1	3.300.000	3.300.000
5	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para camioneta Hyundai H-1. Año 2012. Capacidad 12 Pasajeros. (carta verde)	Unidad	UNIDAD	1	3.520.000	3.520.000
6	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Camión Marca: IVECO. Año 2016.	Unidad	UNIDAD	1	10.480.000	10.480.000
7	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Colectivo Marca Hyundai County. Año 2004. (Carta AZUL). Capacidad 27 pasajeros (SEGURO DE PASAJEROS).	Unidad	UNIDAD	1	5.100.000	5.100.000
8	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para camioneta Toyota Hilux Año 2016. (carta verde)	Unidad	UNIDAD	1	5.812.352	5.812.352

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

GENERAL SEGUROS
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 26-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Las pólizas deberán ser entregadas en la oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, según lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del encargado de Administración y Finanzas, señor Cesar Báez.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad

GENERAL SEGUROS S.A.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY INTENDENTE

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 26-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Cesar Angel Valinotti Molinas
PROVEEDOR